

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.155

LEY 1155

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1155

ARTÍCULO 1°. Se instituye el 30 de agosto de cada año como el Día del Barrio de Barracas.

ARTÍCULO 2°. Se instituye la Semana de Barracas en forma anual, la cual se conmemorará en la última semana del mes de agosto.

ARTÍCULO 3°. Se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 8.674/86 (B.M.Nº 17.932), el cual establece la forma en que se llevarán a cabo los festejos de la Semana de Barracas, adaptando su artículo 2º a la nueva fecha establecida en el artículo 1º de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 1155. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).